

que pueda ser en la predicha C
eximania segun lo dispuesto y liti
ral de la ley quarta Titulo segundo
libro primero de la nueva recopilacion
que dispone lo siguiente: Tenemos por
bien que las Ciudades, villas, y Lu
gares de nuestro Reino y Señorio
que han privilegio ò fuero, ò uso,
o costumbre de elegir y nombrar No
tarios, y Escribanos publicos segun
el uso de quatroenta años que les sea
guardado: e que dando tan invidi
ente la renuncia que se haze
en favor de tercero por el que no es
Señor, y supone verlo el Oficio re
nunciado, como quando siendo, veno
tiene facultades para nombramiento
por el Titulo primordial de A

